

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Revisado el plenario y teniendo en cuenta la solicitud remitida al correo institucional el 5 de diciembre de 2020, el Juzgado DISPONE:

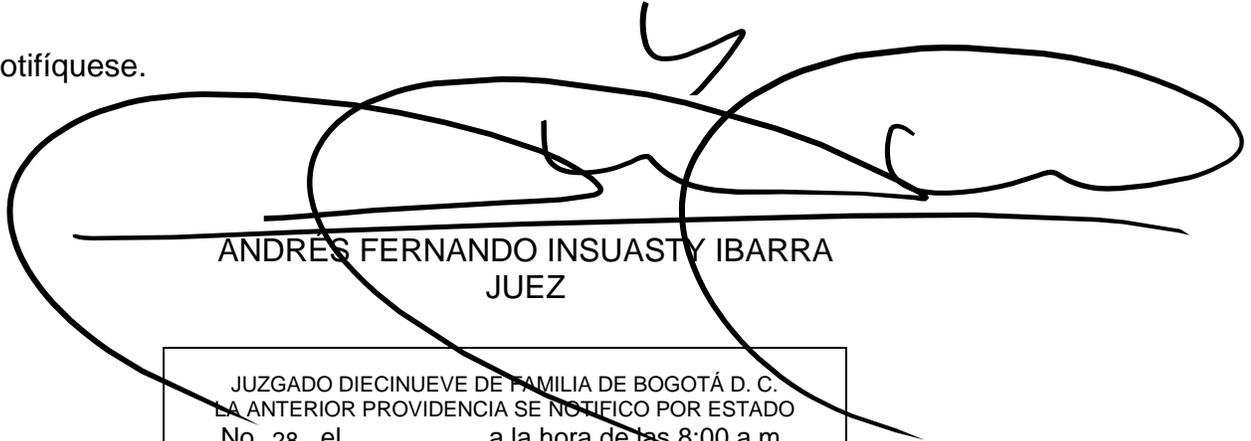
1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el término concedido en auto visible a folio 141 a la señora YOLIMA PEREZ VEGA, venció en silencio; razón por la cual, entiéndase que repudia la herencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 492 del C.G.P., en concordancia con el artículo 1290 del C.C.

2. Por lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 501 del C.G.P., SEÑÁLESE el día 3 DE MAYO DE 2021 A LAS 9:00 A, M., a fin de que tenga lugar la audiencia de inventarios y avalúos prevista en la norma en cita. Acredítese en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos, y en caso de existir inmuebles, allegue copia de la escritura pública en la que se pueda verificar los linderos actuales.

2.1. Es preciso señalar que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 2020.

2.2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a los apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
Nº. 28 el a la hora de las 8:00 a.m.

25 FEBRERO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

**Firmado Por:**

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad5a3f20bec1b7a5fb3e9fd645c64a100c27caabf51a4b2536235faf253bf907**

Documento generado en 24/02/2021 04:45:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**